Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Decreto de 11 de Sep.bre

En la V.a de Jumilla: En veinte quatro de Sep.bre de mill setecientos quarenta y ocho años estando en las salas del Ayuntam.to de esta dha. V.a los señores D.n Man.l Eusebio Calderon Ladron de Guevara Abog.o de los R.s Consejos: D.n Jph. Fernando Lozano y Gaitan y Antonio Cerrero Alcaldes m.or y ordinarios: D.n Christoval de la Torre y Abarca Antonio Zerezo y Martin Guardiola Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha. V.a Juntos y Congregados como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas utilosas al bien de esta Repp.ca Dixeron: que por decreto de quatro de Agosto proxsimo pasado se mando en fuerza del Ensayo que se hizo por el Señor Regidor Antonio Zerezo del trigo que ay en las paneras del Posito principal de esta V.a comprado al precio de veintitrigo treinta y dos r.s V.n por fanega contribuyesen los panaderos al precio de diez y siete mrs. mas por fanega, los que havien desequixado perdian muchos dineros en cuia ynteliz.a y constando a sus merzedes ser cierto lo deducido por aquellos: se les rebaxaron los diez y siete mrs. p.r fanega: por lo que este trigo no resulta ganancia alguna a favor del expresado Posito: y para q.